1890

Srs. Concurrentes

Presidente

D. José Quesada y Ruiz

Vocales

Cura Vicario D. R. N. Ibana

D. Ramón Vilar

D. Juan Isern 2º

D. Luis E. Vergne

D. Tomás López

COLECCIÓN PUERTORRIQUEÑA
Caguas
74
UPR RIO PIEDRAS

En la villa de Caguas, á los veinte y siete días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa, con el fin de celebrar sesión ordinaria, se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Delegado D. José Quesada y Ruiz, siendo concurrentes los Srs. cuyos nombres se expresan al margen. Dejó de asistir D. José Garriga por causas justas.

Fué Leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Enseguida, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo ciento seis del Decreto Orgánico vigente; la Junta nombró á D. Ramón Vilar para que visite las escuelas en el entrante mes.

El Sr. Presidente dijo: que autorizado este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Gobr. Gral. para trasladar la escuela de Borinquen al barrio de Beatriz, nombró dicha Corporación una Comisión de su sexo para que, con un vocal de esta Junta, que lo fué Don Juan Isern Giménez,

buscara casaá propósito para el traslado de referencia, habiendo la Comisión indicada propuesto al Concejo la finca que D. Damián Díaz posee en el último barrio citado, á orillas de la carretera central y cerca del puente de las "Quebradillas" para que pudiera ser ocupada con la escuela de referencia; que el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la finca citada reune las condiciones necesarias y se encuentran en el sitio que designó esta Junta local en sesión del día veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho al informar sobre el particular, acordó aceptarla, resolviendo que se practiquen ciertas mejoras de que la finca carece, y que se traslade á ella la escuela de Borinquen el día primero de Abril entrante, anunciándose la vacante del repetido establecimiento de instrucción con las formalidades y por el tiempo que señala el Reglamento para el ingreso en el Profesorado público; y que habiéndose dado la orden al Sr. Díaz, para las reparaciones que necesita la casa, y al Profesor de la escuela del barrio de Borinquen para que á ella traslade el establecimiento el día indicado, ha creído conveniente dar cuenta de todo á la Corporación para que obre en su conocimiento la resolución del Gobno. General y el acuerdo tomado por el Ayuntamiento acerca del asunto. La Junta quedó enterada.

Y por último la Corporación, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo sesenta y dos del Reglamento de escuelas, y la circular del Gobno. General de la Isla, fecha doce de

Junio de mil ochocientos ochenta y tres, acordó que los exámenes generales de los establecimientos de enseñanza de este término municipal, se verifiquen en el venidero mes de Junio, señalando el día dos para la escuela de primera clase de niñas, á cargo de Da. Herminia Almiroty y Porrata; el tres para la de segunda clase, que regenta Da. Rafaela I. Rodríguez, el siete para la otra de segunda clase, que tiene á su cargo Da. Rafaela Palomo de Fontán, el nueve, para el examen de la de primera clase de niños, que dirige D. Francisco P. Chiqués; el diez para la segunda clase, que regenta D. Manuel González Iglesias; el doce para la otra de igual categoría, que sirve D. Manuel Rosa Requena; el catorce para la de párvulos que regenta con aprobación superior, Da. Dolores Rodríguez de Vellón, y el de adultos por la noche; el diez y seis para el examen de la escuela rural de Beatriz, servida hoy interinamente por Don Bartolomé Esterás; el diez y nueve para la de Tomás de Castro, que sirve, también interinamente D. Domingo Aponte,; el veinte y uno para la de igual clase situada en el barrio de Cañaboncito, á cargo de D. Gervasio de la Vega; el veinte y tres para la que sirve en Bairoa Don Gerardo E. Martí, y el viente y seis parala que en Río Cañas tiene a su cargo D. Francisco Valdés y Rola. También fué acuerdo: Primero: que dichos exámenes tengan lugar en la sala de esta Casa Consistorial, a excepción del

CEDOC PUERTO RICO RIO PIEDRAS

del de la escuela de adultos, que se verificará en el local destinado á tomar las clases; Segundo: que se comunique á los repetidos Profesores, para su inteligencia, y se haga público, como dispone el Reglamento de escuelas, el sitio y días señalados para los repetidos actos, que darán principio, los de las escuelas de la población á las ocho de la mañana de los ya fijados días, el de la escuela de adultos á las siete de la noche, y el de las rurales á las nueve de la mañana; y tercero: que se pida al Ayuntamiento el crédito de cién pesos, consignado su presupuesto para premios, invitándose a dicha Corporación y al vecindario á los actos de referencia. Y acordó al propio tiempo la Junta nombrar a las Sras. Da. Teresa Martí, viuda de Aguayo, y a Da. Brígida Díaz de Darder, para el examen de las labores de las escuelas de niñas, y como suplentes, caso de que alguna. De éstas no pudiera concurrir, ó no admitiera, por cualquier circunstancia, la comisión, á la Sra. Teresa Nogueras de Martínez y á la Srta. Da. Ramona Giménez Cruz, comunicándose á todas sus nombramientos á los pues oportunos.

Con lo cual se dió por terminada la sesión firmando los Srs. concurrentes por ante mí, el Secretario, de que certifico: Fachado--la escuela--no vale.

(Fdo.) José Quesada (Fdo.) R. N. Ibana (Fdo.) R. Vilar (Fdo.) Tomás López (Fdo.) Juan Isern Giménez (Fdo.) Luis E. Vergne (Fdo.) Gerardo Darder

Srio.

COLECCIÓN PUERTORRIQUEÑA ARCHIVO PUERTO RICO PIEDRAS